



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE: VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y AUXILIARES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	2012/01
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VARIOS CRITERIOS

FECHA DE APROBACIÓN	1 de febrero de 2012
FECHA INFORME ASESORÍA JURÍDICA	30 de enero de 2012

MESA DE CONTRATACIÓN	Armando Moreno Castro	Presidente
	Carmen Anguita Herrador	Vocal de Asesoría Jurídica
	Tomás García Lendínez	Vocal de Control Interno
	Alejandro Castillo López	Vocal
	M <sup>a</sup> del Carmen Tudela Caballero	Vocal
	Antonio J. Porcuna Contreras	Vocal
	Francisco Espejo Hermoso	Secretario
	Isidro Ojeda Sánchez	Suplente

**A. OBJETO DEL CONTRATO:**

CONTRATO DE SERVICIOS DE: VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y AUXILIARES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Código CPV: 79714000-2

**B. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:**

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

**C. PERFIL DE CONTRATANTE:**

Dirección página web: <http://www.ujaen.es/serv/secontra/PerfilContratante/index.html>

**D. PRESUPUESTO MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe máximo de licitación anual:

- EN EUROS-

IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL IMPORTE
1.080.508,48	194.491,52	1.275.000,00

Importe estimado del contrato (IVA excluido): 4.322.033,92 €

Entidad Financiadora:

FEDER: Programa FEDER:

**E. DIVISIÓN EN LOTES:**

LOTE	IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)
LOTE 1. Servicio de Vigilancia y Seguridad	1.200.000,00
LOTE 2. Servicio de auxiliares en instalaciones deportivas.	75.000,00

**F. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Orgánica	Funcional	Económica
04.01	A	227.01

<b>G. REVISIÓN DE PRECIOS:</b>						
<p>En este contrato no procede la revisión de precios.</p> <p>En caso de prórroga el precio se podrá incrementar en un 85% sobre la variación interanual del índice de precios al consumo (IPC) general, a nivel nacional, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes de diciembre anterior al inicio de la prórroga y de acuerdo con lo previsto en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.</p> <p>En todo caso, la revisión de precios requerirá la previa solicitud del contratista y autorización expresa de la Gerencia.</p>						
<b>H. DURACIÓN DEL CONTRATO:</b>						
DOS AÑOS. Se podrán realizar hasta dos prórrogas anuales.						
<b>I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</b>						
Las que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su caso.						
<b>J. TIPO DE TRAMITACIÓN:</b>						
ORDINARIA: X URGENTE:						
<b>K. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b>						
Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. Plazo para la Adjudicación desde la apertura del sobre número Tres: TRES MESES						
<b>L. GARANTÍA PROVISIONAL:</b>						
NO APLICA						
<b>M. GARANTÍA DEFINITIVA ORDINARIA:</b>						
5% Presupuesto de Adjudicación Anual (IVA excluido).						
<b>N. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>						
El licitador queda obligado a mantener su oferta durante SEIS MESES contados a partir de la apertura de las proposiciones.						
<b>Ñ. PLAZO DE GARANTÍA:</b>						
No requiere						
<b>O. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>						
El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2012.						
<b>P. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:</b>						
<p>Lote 1: clasificación requerida</p> <table border="1" data-bbox="584 1861 1211 1939"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Subgrupo</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>2</td> <td>D</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lote 2. No precisa clasificación.</p>	Grupo	Subgrupo	Categoría	M	2	D
Grupo	Subgrupo	Categoría				
M	2	D				

## 1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

### 1.1. Criterios de Valoración Automática

#### A) Oferta Económica (VE)

Máximo 55 Puntos

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se asignarán 55 puntos a la oferta económica más baja, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 55}{\text{Importe de la Oferta } N}$$

### 1.2. Criterios de Valoración No Automática

#### B) Oferta Técnica (VT)

Máximo 40 Puntos

Para la valoración técnica de las ofertas, los licitadores presentarán una memoria que contenga los apartados contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Aspectos a Valorar	Puntos Máximos
Memoria del servicio que se propone, adscripción de medios materiales y humanos, gestión de calidad, prevención de riesgos laborales, formación, etc.	40

#### C) Mejoras (VM)

Máximo 5 Puntos

Únicamente se valorarán aquellas mejoras que sean de interés para la Universidad en relación con el objeto del contrato, que supongan un valor añadido a la prestación del contrato y que estén valoradas económicamente. La relación de mejoras y su cuantificación se incluirán en el sobre número 2.

1.3. Evaluación global de las ofertas. El método a seguir para determinar la oferta más ventajosa será el siguiente:

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativa y técnicamente quedarán encuadradas en dos intervalos: ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 20 puntos y ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea igual o superior a 20 puntos.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica suficiente, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad suficientemente cualificadas.

c) La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación global de las ofertas : } VE + VT + VM$$

## **2. CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SEA CONSIDERADA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones cuyo importe de la oferta económica suponga una baja del diez por ciento o más sobre la media aritmética de la totalidad de las calificadas con calidad técnica suficiente. En este supuesto se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **3. ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN:**

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia en la adjudicación será el siguiente:

1. Empresa que presente la oferta económica más baja.
2. Se aplicará lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con las empresas que tengan en su plantilla trabajadores con discapacidad.
3. Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
4. En el caso de persista el empate, este se resolverá mediante sorteo entre las empresas afectadas.

## **4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

La empresa adjudicataria deberá disponer de una póliza aseguradora de cobertura de responsabilidad civil con una entidad aseguradora en los términos legalmente establecidos. Las garantías mínimas de cobertura de esta póliza serán de 3 millones de euros.

El adjudicatario queda obligado a la entrega de una copia de la póliza a la Universidad y del justificante de su pago.

La no presentación de esta póliza o de su pago, se considerará una falta grave y podrá ser causa de resolución del contrato.